



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

ORDENANZA N° 132/2017 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 16 de noviembre de 2017.

VISTO:

El expediente iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el que interesa la incorporación de una maquina cargadora con retroexcavadora para la ejecución de obras públicas en la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing, con la entidad que más convenga a nuestro municipio.

Que dentro de los requisitos, a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Que el artículo 19° de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N°10027 y modificatorias dispone que toda operación de crédito público será autorizada por Ordenanza Municipal.

“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente Municipal D. Felipe Salvador BALCAZA DNI. N°10.824.281 y/o al Secretario de Gobierno y Hacienda D. Luis G. VARGAS, DNI N°12.681.689, a tramitar la entidad financiera que más convenga a los intereses del municipio, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una maquina cargadora retroexcavadora 4x4, brazo extensible, por hasta la suma máxima de pesos dos millones cien mil con 00/100 (\$ 2.100.00,00), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos futuros de la Cuenta Corriente Bancaria Nro. 2129/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Feliciano CBU 3860025601000000212958, TEL Nro.03458-480516, persona de contacto Sr. Carlos Antonio Romero en su calidad de Tesorero Municipal y domicilio en calle Belgrano 134 de esta localidad ó la recaudación de la Coparticipación Nacional de Impuestos.



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

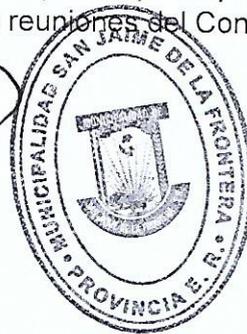
ARTÍCULO 2º: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca la entidad financiera, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente con mas los seguros y aforos de corresponder.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario Gobierno y Hacienda para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 16 de noviembre 2017.


Palauro Marisa Rosaura
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de San Jaime Fra.




DR. CRISTHIAN R. DIAZ
Presidente a/c H.C.D
Municip de SAN JAIME